MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con Lucha

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 268-2024-MPH/CM

Huancayo, 18 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 008-2024-MPH/CDS de 17 de diciembre de 2024 de la Comisión de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones de regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio;

Que, en la Estación de Pedidos la Reg. Doricinda Matías Bonifacio en su condición de Presidente de la Comisión de Desarrollo Social solicita que se incorpore a la agenda de la presente Sesión el Dictamen N° 008-2024-MPH/CDS de la Comisión de Desarrollo Social con la cual recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal para "Institucionalizar la Escuela Municipal de Liderazgo Político para Mujeres en la Provincia de Huancayo" como actividad permanente en el Plan Operativo Institucional del Área Mujer;

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo observa que no se podría Institucionalizar la Escuela Municipal de Liderazgo Político para Mujeres como actividad permanente del Plan Operativo Institucional del Área Mujer, porque el Concejo Municipal no aprueba el Plan Operativo Institucional, siendo ello facultad del ejecutivo, como lo señala la Unidad de Racionalización; el Secretario General observa también el proyecto de Ordenanza en el extremo que se hace entender que el Concejo Municipal estaría aprobando también el Reglamento de la Ordenanza, siendo ello facultad del Alcalde a través de Decreto de Alcaldía, recomendando que se agregue un articulado donde se pueda determinar el objeto o la finalidad de la mencionada Escuela; la Presidente de la Comisión y la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social señalan que se pueden hacer las correcciones dentro del debate al proyecto de Ordenanza como se han hecho en otras oportunidades; por lo que la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo plantea cuestión previa para que regrese a la Comisión para un mejor estudio y evaluación;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, las Cuestiones Previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un informe o dictamen a su respectiva comisión por no encontrarse suficientemente estudiado, el alcalde concederá un máximo de dos minutos para plantearlos y de inmediato lo someterá sin debate a votación;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- NO APROBAR la cuestión previa planteada por la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo, para que el proyecto de "Ordenanza Municipal que Institucionaliza la Escuela Municipal de Liderazgo Político para Mujeres en la Provincia de Huancayo como actividad permanente en el Plan Operativo Institucional del Área Mujer" propuesta con Dictamen N° 008-2024-MPH/CDS regrese a la Comisión de Desarrollo Social para su mejor estudio y evaluación; en consecuencia, prosígase con el debate correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Zuba Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
José L. Alvino Argel
SECRETARIO GENERAL